



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 216

SAN ISIDRO, 11 MAY 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 045-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 008-2022-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2021-MSI de fecha 15 de diciembre 2021 y Resolución de Alcaldía N° 486-2021-ALC/MSI de fecha 21 de diciembre 2021, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, respectivamente;

Que, a través de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), conforme lo establecido en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, disponiendo en sus numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12°, que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, así como la transferencia de recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realizan hasta el mes de abril del año 2022;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 216

Que, de acuerdo con el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 071-2022-EF/50 se aprueban los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2021;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0010-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas al 31 de diciembre del año 2021;

Que, por otro lado, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se dispone que, los recursos del Bono adicional son distribuidos entre aquellas municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 31 de diciembre de 2021;

Que, en consecuencia, mediante Decreto Supremo N° 080-2022-EF, en su artículo 1°, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto del Bono Adicional del periodo 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; que, según el Anexo del Decreto Supremo precitado, se transfiere a la Municipalidad Distrital de San Isidro S/. 215,754.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, y S/. 972,140.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES) por concepto de Bono adicional del periodo 2021, dando la suma total de S/. 1,187,894.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) como transferencia total;

Que, para su aprobación institucional, en el numeral 2.1, del artículo 2, del Decreto Supremo N° 091-2021-EF, se indica que: "*Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático*";

Que, asimismo, según lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, la Resolución que aprueba la referida desagregación de los recursos debió ser emitida a más tardar al 04 de mayo de 2022, teniendo en cuenta que dicho Decreto Supremo entró en vigencia el 30 de abril de 2022, corresponde que, al amparo de lo previsto en los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Municipalidad de San Isidro emita el respectivo acto de administración interna con eficacia anticipada a su emisión;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 044-2022-0400-GAJ/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 216

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese, con eficacia anticipada al 04 de mayo de 2022, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2022-EF por un importe ascendente de S/. 1,187,894.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5: Recursos Determinados	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
PARTIDA DE INGRESO	1.4.1.4.6.3: Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	S/ 1,187,894.00
TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-18		S/ 1,187,894.00

EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Isidro	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001: Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000001: Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5: Recursos Determinados	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
GASTO CORRIENTE	2.3: Bienes y Servicios	S/ 1,187,894.00
TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-18		S/ 1,187,894.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 216

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES-VIÑAS
Alcalde

